26897

RESOLUCION de 6 de residembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y aquestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número comple-mentario de los sorteos del Abono de Loteria Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 3, 4, 5, y 6 de noviembre de 1991 y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 3 de noviembre de 1991 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de noviembre de 1991.

Combinación ganadora: 38, 32, 11, 3, 9, 6. Número complementario: 2. Número del reintegro: 5.

Combinación ganadora: 47, 21, 44, 34, 28, 33. Número complementario: 7.

Día 5 de noviembre de 1991.

Dia 4 de noviembre de 1991.

Combinación ganadora: 20, 43, 9, 35, 48, 21. Número complementario: 39.

Día 6 de noviembre de 1991.

Combinación ganadora: 37, 48, 24, 17, 30, 40. Número complementario: 3.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 45/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 10 de noviembre de 1991, a las veintiuna treinta horas, y los días 11, 12 y 13 de noviembre de 1991, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 6 de noviembre de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26898

ORDEN de 23 de septiembre de 1991, por la que se concede la autorización definitiva el Centro privado de Educación Preescolar, denominado «Presentación de Nuestra Señora», de Madrid.

Visto el expediente promovido por doña Catalina Vera Ruiz, en representación de «Congregación de Hermanas de la Presentación de la Virgen María», solicitando autorización definitiva para un Centro de Educación Precscolar denominado «Presentación de Nuestra Señora», con domicilio en plaza Vicalvarada, número I de Madrid.

ANTECEDENTES

Primero.-El proyecto de obras del Centro de Preescolar fue informado favorablemente, el pasado 3 de agosto de 1990, por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Segundo.-El 10 de diciembre de 1990, finalizadas las obras de construcción del Centro, la Unidad Técnica de Construcción emitió informe, por el que se pudo compreher que su construcción emitió informe, por el que se pudo compreher que su construcción emitió informe por el que se pudo compreher que su construcción emitió informe por el que se pudo compreher que su construcción emitió informe por el que se pudo compreher que su construcción emitió informe por el que se pudo compreher que su construcción emitió informe por el que se pudo compreher que su construcción emitió informe por el que se pudo compreher que se pudo construcción emitió informe por el que se pudo construcción en el que se pudo construcción emitió informe por el que se pudo construcción emitión de la construcción em informe, por el que se pudo comprobar que una vez obtenidas las cotas definitivas, las superficies de las instalaciones del edificio destinadas a Educación Preescolar, eran ligeramente inferiores a las previstas en el Proyecto.

Tercero.-En consecuencia, la Junta de Construcciones, Instalaciones Equipo Escolar emitió un segundo informe el 19 de febrero de 1991,

fijando nuevamente la capacidad del Centro.

Cuarto.-El expediente ha sido informado por la Inspección Técnica de Educación y ha obtenido la autorización previa a que se refiere el artículo 5.º del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958

(«Boletín Oficial del Estado» del 18). Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4),

Ley Organica 3/1203, de 3 de junio (aboletin Oricial del Estado» del Derecho a la Educación.

Ley Organica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

Real Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza.

Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros

que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), sobre fijación de programas de necesidades de Centros no estatales de Educación Preescolar y General Básica.

Segundo.-Teniendo en cuenta que el titular del Centro realizó las obras de construcción antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y que los distintos informes de las unidades administrativas fueron emitidos antes de esa fecha, procede analizar el expediente con arreglo a la normatva vigente en ese momento, Orden de 22 de mayo de 1978.

Tercero.—A la vista de esta normativa, y con arreglo a los informes en interes el Contro prode con outrained.

emitidos, el Centro puede ser autorizado para impartir Educación Precscolar, con capacidad para tres unidades y 105 puestos escolares.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al siguiente Centro:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar. Denominación específica: Presentación de Nuestra Señora. Titular: Congregación de Hermanas de la Presentación de la Virgen María. Domicilio: Plaza Vicalvarada, número 1. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas autorizadas: Educación Preescolar. Capacidad: Tres unidades y 105 puestos escolares.

Segundo. El Centro seguirá impartiendo Educación Preescolar hasta la implantación del segundo ciclo de Educación Infantil previa la autorización a que se refiere el punto decimotercero de la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Tercero.-Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse en los plazos previstos por el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sisema Educativo, a la relación máxima Profesor/alumnos por unidad establecida en la normativa sobre requisitos mínimos de los Centros.

Le que comunico para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de septiembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ORDEN de 27 de septiembre de 1991 por la que se asigna 26899 la clasificación, con carácter definitivo, como Centro homologado al Centro privado de Bachillerato «Agora», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Andrés Cuervo, en su calidad de representante legal de la titularidad del Centro privado de Bachiflerato «Agora», sito en la calle Marqués de Portugalete, número 17, de Madrid.

HECHOS

Primero.-Con fecha 25 de enero de 1990, la titularidad del Centro solicita la clasificación con carácter defintitivo en la categoría académica de homologado.

Segundo.-El Centro fue clasificado provisionalmente como homologado por Orden de 15 de diciembre de 1987, con cuatro unidades y 150

puestos escolares.

Tercero.-La Dirección Provincial de Madrid, eleva propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO .

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones: Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); Real Decreto